



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 4 7 0** DEL **1 9** MAY 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1º. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 8º. Prima de retorno a la experiencia. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

- a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);
- b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);
- c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)".

"Artículo 12. Subsidio de alimentación. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

"Artículo 50. Cesantías. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

Parágrafo. Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

"Artículo 111. Seguro de vida. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que el artículo 14C del Decreto 669 de fecha 30-04-2022 "Por el cual se modifican y adicionan los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004 y 1858 de 2012 para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 14C. DISTINCIONES PARA EL GRADO DE PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO. El personal en el grado de Patrullero del Nivel Ejecutivo en servicio activo, por cada distinción que reciba en el grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, tendrá derecho a partir del 30 de abril del año 2022, a recibir una remuneración mensual de distinción que se liquidará de la siguiente forma:

- a) Un diez por ciento (10%) de la asignación básica, a partir del otorgamiento de la primera distinción.
- b) Un diez por ciento (10%) adicional, a partir del otorgamiento de la segunda distinción.
- c) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la tercera distinción.
- d) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la cuarta distinción.
- e) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la quinta distinción.

En todo caso, la distinción de que trata el presente artículo se reconocerá en los porcentajes señalados sin que la misma sobrepase el treinta y cinco por ciento (35%) y no tendrá efectos retroactivos.

Parágrafo transitorio. Para el reconocimiento de las distinciones al personal de Patrulleros del Nivel Ejecutivo en servicio activo, una vez aplicado lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, se tendrá como tiempo de servicio para el reconocimiento de la siguiente distinción, el tiempo acumulado por el uniformado como profesional que exceda al tenido en cuenta para la distinción otorgada en el mes de abril de 2022".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

"Artículo 1. Escala gradual porcentual. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Patrullero – 25,3733%.

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

Parágrafo 2. Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decreta el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 470** DEL **19 MAY 2025** PÁGINA 3 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDORA FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **PT. (R) OSCAR ANDRÉS ZAPATA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1087996614** de Pereira- Risaralda, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 04704 de fecha 29-11-2013 con fecha fiscal 01-12-2013.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **PT. (R) OSCAR ANDRÉS ZAPATA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1087996614** de Pereira- Risaralda, con base a la Resolución 04383 de fecha 24-12-2024, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día 21-01-2025, fue retirado del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" de fecha 20-03-2025, a la nómina del señor **PT. (R) OSCAR ANDRÉS ZAPATA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1087996614** de Pereira- Risaralda, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, distinción y cesantías conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de enero del 2025, mediante los procesos de nómina 2587; por el valor **UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.105.766,29) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2593 del mes de febrero del 2025, el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios - otros" de la nómina del señor **PT. (R) OSCAR ANDRÉS ZAPATA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1087996614** de Pereira- Risaralda, el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$860.000,00) M/CTE**; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de vacaciones y prima de servicio anual de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de marzo del 2025, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor **PT. (R) OSCAR ANDRÉS ZAPATA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1087996614** de Pereira- Risaralda, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$245.766,29) M/CTE**, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, distinción y cesantías, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, no alcanzó a reintegrar la totalidad los haberes a que no causó derecho el funcionario, dentro de la liquidación de nómina de personal activo, por lo anteriormente expuesto se aclara que se adelantó solicitud al Departamento de Policía Risaralda, mediante radicado GS-2025-040964-DIRAN de fecha 27-03-2025; así mismo, le fue notificado mediante los correos electrónicos de fechas 26-03-2025, 24-04-2025 Y 08-05-2025 a la cuenta jamesmoraleszapata@gmail.com, el pago de los emolumentos anteriormente expuestos, conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Patrullero retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo Talento Humano DIRAN con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 20-03-2025, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, distinción y cesantías, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

PT. (R) OSCAR ANDRÉS ZAPATA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1087996614** de Pereira- Risaralda, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **DOSCIENTOS**

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$
245.766,29) M/CTE.

ARTÍCULO 2°. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor PT. (R) OSCAR ANDRÉS ZAPATA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1087996614 de Pereira- Risaralda.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectue el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los **18** MAY 2025



Coronel, **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboró: IJ. Edwin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. Jairo Andrés Parra Archila
DIRAN SURAN

Revisó: TC. Harold Andrés Ochoa Vásquez
DIRAN GUTAH

Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN ASJUR

Fecha de elaboración: 09-05-2025
Ubicación: D:\Nómina2025\titulos ejecutivos2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	
Código: 2NA-FR-0011	PERSONAL RETIRADO	
Fecha: 27/03/2015		
Versión: 0		

FUNCIONARIO: PT ZAPATA MORALES OSCAR ANDRES CÉDULA: 1087996614

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
		21	01	2025	Total Devengado LSI:
				Valor Día:	113.255,59
				Valor Días laborados:	2.378.367,35
				Obligaciones y descuentos LSI:	1.282.688,94
				Cesantías del mes LSI:	288.220,00
				Cesantías a descontar:	86.466,00
				Total descuentos y cesantías a descontar:	1.369.154,94
				Días devengados - descuentos:	1.009.212,41

NETO A PAGAR LSI DEL MES:	2.114.978,70
VALOR A CANCELAR:	1.009.212,41
VALOR A REINTEGRAR:	1.105.766,29

¿SE REALIZÓ REINTEGRO? SI NO

VALOR A RECUPERAR: -1.105.766,29

NOTA: funcionario adscrito a SIJIN - UBIC - PEREIRA, quién conforme a resolución 4383 de fecha 24-12-2024 y comunicación oficial GS-2025-009913-DIRAN, fue retirado SIN tres meses de alta por solicitud propia, con fecha fiscal de notificación 21-01-2025; por lo anterior, se realiza el descuento de DIAS NO LABORADOS FECHA RETIRO por el valor de \$ 1.105.766,29 M/CTE entre las fechas comprendidas del 22-01-2025 al 31-01-2025; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ 860.000,00 M/CTE; Es de anotar que, NO se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y SI se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados por el valor de \$ 245.766,29 M/CTE.


 Elaboro: L. ELKIN ANDRES ROJAS LEAL
 Cargo: Codificador de Nómina DIRAN
 Fecha revisión: 20-03-2025


 Reviso: L. ELKIN ANDRES ROJAS LEAL
 Cargo: Codificador de Nómina DIRAN
 Fecha revisión: 20-03-2025

Aprobado: TC. HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
 Fecha revisión: 20-03-2025

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: miércoles, 26 de marzo de 2025 4:48 p. m.
Para: 'jamesmorales.zapata@gmail.com'; 'jamesmoraleszapata@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO
Datos adjuntos: PT ZAPATA MORALES OSCAR.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0670 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 26 de marzo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES
1087996614 de Dosquebradas - Risaralda
CALLE 8 N° 25-32 B/JAPON
jamesmoraleszapata@gmail.com
Dosquebradas - Risaralda

Asunto: notificación reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de enero, mediante el proceso de nómina 2587; por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 245.766,29) M/CTE.**, según Resolución de retiro 04383 de fecha 24-12-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-009913-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ

Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

Señorita teniente
VALENTINA QUINTERO RIVERA
Jefe Grupo Talento Humano
Carrera 12 Esquina 14
Santa Rosa De Cabal

Asunto: solicitud notificación reintegro haberes PT (R) OSCAR ZAPATA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señorita teniente, tenga bien ordenar a quien corresponda se adelante la notificación personal al señor patrullero (R) **OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número **1087996614**, quien de acuerdo al formato realizado de fecha 20-03-2025, código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, debe reintegrar a favor de la Nación el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$245.766,29) M/CTE**, emolumentos a que no causó derecho, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de la notificación de su retiro por solicitud propia, según la Resolución 04383 de fecha 24-12-2024 y la comunicación oficial electrónica GS-2025-009913-DIRAN, conforme a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2587; lo anterior de acuerdo a los datos biográficos que se encuentran registrados dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), teniendo en cuenta su dirección de residencia corresponde a la Calle 8 # 25-32 Barrio El Japón Dosquebradas – Risaralda y su abonado telefónico 3007691388.

Es de anotar, que, si el funcionario tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
27/03/2025 2:17:49 p. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: jueves, 24 de abril de 2025 11:15 a. m.
Para: james.morales.zapata@gmail.com; ares4.5180@gmail.com
Asunto: C/E--0936/DIRAN-GUTAH--SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO.
Datos adjuntos: PT ZAPATA MORALES OSCAR.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0936 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 24 de abril de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES
1087996614 de Dosquebradas - Risaralda
CALLE 8 N° 25-32 B/JAPON
james.morales.zapata@gmail.com; ares4.5180@gmail.com
Dosquebradas - Risaralda

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de enero, mediante el proceso de nómina 2587; por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 245.766,29) M/CTE.**, según Resolución de retiro 04383 de fecha 24-12-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-009913-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN

Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2025-031247-MEPER



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO TALENTO HUMANO MEPER

CODIT-GUTAH - 20.1

Pereira, 24 de abril de 2025

Señor teniente coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud notificación reintegro haberes PT (R) OSCAR ZAPATA

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, en atención al comunicado oficial GS-2025-040964-DIRAN del 27/03/2025, sobre la realización de las actividades con el fin de notificar personalmente al señor patrullero (R) OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES identificado con cédula de ciudadanía número 1087996614, quien de acuerdo al formato realizado de fecha 20-03-2025, código 2NA-FR-0011 "personal retirado", del procedimiento "verificar y afectar Nomina del Personal Activo, debe reintegrar a favor de la nación el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$245.766,29) M/CTE, emolumentos que no causó derecho.

Se contacto al señor patrullero (R) OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES, al abonado telefónico 3007691388, quien manifestó su deseo de no notificarse personalmente sobre los haberes a reintegrar, informo que no va a firmar ningún tipo de documento, indicando que si va a realizar el pago correspondiente, en los próximos días, y que se comunicaría para enviar la constancia de pago.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Andres Sanchez Murillo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80190757
Dependencia: Grupo Talento Humano Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: luis.sanchez0757@correo.policia.gov.co
24/04/2025 6:30:28 p. m.

Anexo: no

AVENIDA LAS AMERICAS #46-35
Teléfono: 3213944203
MEPER.ARTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 9:11 a. m.
Para: james.morales.zapata@gmail.com; ares4.5180@gmail.com
Asunto: SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO
Datos adjuntos: PT ZAPATA MORALES OSCAR.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 8 de mayo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES
1087996614 de Dosquebradas - Risaralda
CALLE 8 N° 25-32 B/JAPON
james.morales.zapata@gmail.com; ares4.5180@gmail.com
Dosquebradas - Risaralda

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de enero, mediante el proceso de nómina 2587; por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 245.766,29) M/CTE.**, según Resolución de retiro 04383 de fecha 24-12-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-009913-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PP-FR-0015		
Fecha: 05-02-2015	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	
Versión: 1		

En Pereira - Risaralda, a los 21 días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la Regional Antinarcóticos 3, se notifica personalmente al señor patrullero **OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1087996614 del contenido de la Resolución No. 04383 del 24 de diciembre de 2024, "Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, POR SOLICITUD PROPIA de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. 04383 del 24 de diciembre de 2024, se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta (60) días a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 1796 de 2000.

Firma notificada:


 Patrullero **OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES**
 C.C. No. 1087996614

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE B. No. 25-37

BARRIO: JAFON CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO _____ CELULAR No.: 3007691388

CUENTA DE AHORROS , CORRIENTE _____ No. 230280125535

ENTIDAD: BANCO POPULAR

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES*: james.morales.zapata@gmail.com

* No colocar el correo Electrónico Institucional ya que será desactivado el día de su retiro.

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI NO


 Subintendente **JANETH SOTO SANCHEZ**
 Responsable Talento Humano REGAN3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **04383** DEL **24 DIC 2024**

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

Nro.	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
1	PT.	JUAN CAMILO ROJAS ESPINAL	1.040.751.775	DEANT - DIPOL
2	PT.	BRUCELEE EDUARDO GARCÉS MARTÍNEZ	1.054.681.604	DEBOY - JESEP
3	PT.	LUIS MIGUEL LÓPEZ MELÉNDEZ	1.124.865.465	DECAQ - DICAR
4	PT.	HUMBERTO GÓMEZ SAAVEDRA	1.118.072.726	DECAQ - DIJIN
5	PT.	JESÚS LEAL VARGAS	1.090.392.461	DECAS
6	PT.	VÍCTOR HUGO CORTÉS FLOR	1.059.983.273	DECAU
7	SI.	JESÚS ORLANDO ANDRADE RODRÍGUEZ	1.090.480.118	DECAU - DIPRO
8	SI.	LUIS FERNEY HERNÁNDEZ ROJAS	1.096.926.256	DEMAM
9	PT.	JESÚS ALBERTO DÍAZ STERLING	1.071.987.376	DEMET
10	PT.	ÓSCAR ANDRÉS ZAPATA MORALES	1.087.996.614	DENAR
11	SI.	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO LÓPEZ	18.420.247	DENOR
12	PT.	VÍCTOR ALFONSO FUENTES PÉREZ	1.092.336.660	
13	PT.	JORGE ANDRÉS NANCLARES BAENA	1.128.465.051	
14	PT.	JESÚS MANUEL TORO JURADO	1.004.578.319	DEQUI
15	SI.	YEISON ALONSO SILVA LIZCANO	1.096.948.818	DESAN - DIPRO

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RECIBI
P9 OSOR A Zapal M.
23/02/2025
10:20 HORAS

1030370033

GS-2025-009913-DIRAN

PAGINA 2 de 3
 DEL
 CONTINUACION DE LA RESOLUCION "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL"

16	PT.	JHOAN GILBERTO HERNANDEZ MENDEZ	1.007.723.629	DETOL
17	SI.	NORMAN JOBANNY LOPEZ GARCIA	1.068.411.189	DEUIL
18	PT.	JUAN CARLOS RUIZ RIVERA	1.002.966.748	DEURA - DICAR
19	PT.	JHONIER JULIAN GONZALEZ BETANCOURT	1.119.265.884	DEVAL
20	PT.	DARLEY LIZETH TORRES ROJAS	1.023.948.918	
21	PT.	ANDRES FELIPE VARGAS BOLAÑO	1.065.837.760	DEVIC
22	PT.	JADER ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ	1.118.871.439	MEBAR
23	PT.	AIDA HELENA DEL VILLAR ARAGON	1.080.021.838	
24	PT.	BRAVAN CAMILO GOMEZ PARRA	1.022.974.021	MEBOG - JESSEP
25	PT.	LEONEL ARLEY VIDES CASTRILLÓN	1.060.648.403	MEBUC
26	PT.	ANGEL DE JESUS ZÚNIGA VALENCIA	1.081.732.330	MECAL
27	PT.	YENIFER TATIANA LOPEZ CASTRO	1.007.236.263	MECAL - DIJIN
28	PT.	JUAN CARLOS ECHEVERRIARIAS	1.053.769.437	MEMOT
29	PT.	JHON FABER ACOSTA LÓPEZ	1.007.385.159	MENEV - DIJIN
30	SI.	CÉSAR OSWALDO ACOSTA RAMÍREZ	1.030.657.486	MESOA
31	PT.	OSCAR ALEJANDRO VELASCO ZAMBRANO	1.023.902.985	
32	PT.	ALDEMAR CASTIBLANCO RODRÍGUEZ	80.659.677	MESOA - DICAR
33	PT.	RAFAEL JOSÉ WHARFF ZÚNIGA	8.488.860	MEVAL
34	LI.	WILSON RAFAEL OROZCO SÁNCHEZ	7.181.010	MEVAP - DIJIN
35	PT.	NICOLÁS MEZA AFANADOR	1.090.511.205	DICAR
36	PT.	CAMILLO EDUARDO GONZÁLEZ	1.073.681.067	DIJIN
37	SI.	LUIS FERNANDO ZÚNIGA RUIZ	1.033.663.185	DIPOL
38	PT.	SEBASTIÁN ANDRÉS GUERRERO SALAMANCA	1.000.512.243	DIPRO
39	PT.	MATEO MUÑOZ VELÁSQUEZ	1.000.764.081	JESSEP
40	PT.	JHON EDUAR ROBLEZ RENDÓN	1.004.154.058	
41	IT.	WILMER RENÉ REYES SOTELO	80.181.476	OFTIC
42	PT.	DIEGO ARMANDO DÍAZ CAMARGO	1.052.387.839	POLFA

RESOLUCIÓN NÚMERO **04383** DEL **24 DIC 2024** PÁGINA 3 de 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

43	PT.	JOSÉ ARTURO VARGAS RAMÍREZ	1.109.417.653	REMSA
44	PT.	ANGIE PAOLA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL	1.007.321.517	

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

24 DIC 2024


General, WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Cesar Hernando Rodriguez Guevara
DITAH - GURET.


Revisó: CT. Liliana Guerrero Montilla
DITAH - GURET (E).


Revisó: CT. Cristian Zullima Castro Rada
DITAH - AS-JUR.


Revisó: TC. Sandra Milena Cuyares Buitrago
DITAH - APROP.


Revisó: CR. Andrea Carolina Cáceres Naranjo
DITAH - JEFAT.


Revisó: BG. Hernán Alonso Manesca Geives
SEGEN - JEFAT.

Fecha de elaboración: 25-11-2024
Ubicación: //Publica_Aprop_Grure/Resoluciones

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.
5159058 - 5159256
ditah.apgrure-hoser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 20 de junio de 2025 2:57 p. m.
Para: 'james.morales.zapata@gmail.com'; 'ares4.5180@gmail.com'
Asunto: Notificación resolución 0470 del 19-05-2025.
Datos adjuntos: Resolución 0470 DEL 19-05-2025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 20 de junio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
OSCAR ANDRES ZAPATA MORALES
1087996614 de Dosquebradas - Risaralda
CALLE 8 N° 25-32 B/JAPON
james.morales.zapata@gmail.com; ares4.5180@gmail.com
Dosquebradas - Risaralda

Asunto: Notificación resolución 0470 del 19-05-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para notificarle del contenido de la resolución 0470 del 19-05-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho", donde se evidencia que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y distinción, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de enero, mediante el proceso de nómina 2587; por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 245.766,29) M/CTE.**, según Resolución de retiro 04383 de fecha 24-12-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-009913-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ

Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal!

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).